

**DIPUTADO JESÚS ROMERO LÓPEZ.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXIII LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E**

04 SEP 2018

COMISIÓN DE LA MAJORA

La Diputada **CANDELARIA GAUICH KU**, Integrante de la LXIII Legislatura y perteneciente a la Fracción Parlamentaria del partido MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 53 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca y demás correlativos y aplicables, sometemos a la consideración del Pleno de esta Soberanía, para efectos de su estudio, dictamen, discusión y, de ser procedente, su aprobación, el presente **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO OXAQUEÑO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, PARA EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS FACULTADES, REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS A FIN DE GARANTIZAR QUE LAS ESCUELAS CUENTEN CON RAMPAS DE ACCESO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD CONFORME A LAS NORMAS DE DISEÑO UNIVERSAL**, lo anterior con forme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

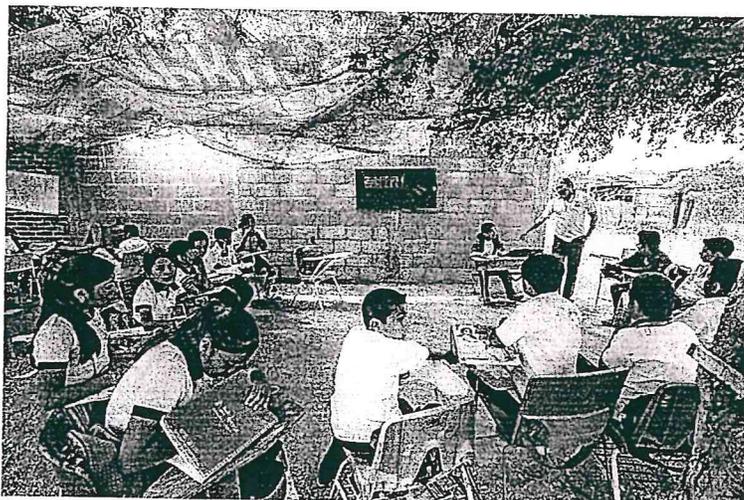
Según datos del INEGI, tomados de "ESTADÍSTICAS A PROPÓSITO DEL... DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (3 DE DICIEMBRE)" DATOS NACIONALES,

- *En 2014, la prevalencia de la discapacidad en México es de 6 por ciento.*
- *Las dificultades para caminar y para ver son las más reportadas entre las personas con discapacidad.*
- *Los principales detonantes de discapacidad en el país son las enfermedades (41.3%) y la edad avanzada (33.1 por ciento).*
- *23.1% de la población con discapacidad de 15 años y más no cuentan con algún nivel de escolaridad.*

De igual manera esta publicación señala que *Los resultados de la ENADID 2014, muestran que 46.5% de la población con discapacidad de 3 a 29 años de edad asiste a la escuela, porcentaje inferior al de la población sin discapacidad (60.5 por ciento). Esta situación evidencia la necesidad de construir escenarios educativos inclusivos, a fin de lograr la integración de la población con discapacidad a las escuelas, y herramientas de enseñanza para asegurar su permanencia.*

La asistencia escolar de la población con discapacidad puede estar condicionada a factores como el acceso, cercanía, programas y también por el tipo de discapacidad que se tenga.

En nuestro estado se ve claramente reflejado este tema, pues en gran parte de los centros educativos, no existe el modo para que nuestros estudiantes que poseen alguna discapacidad motora, puedan acceder en sus sillas de ruedas, en primer término a los centros educativos, y ya estando dentro de ellos, poder desplazarse por los mismos, existen escuelas incluso que se encuentran en condiciones de extrema precariedad, como se muestra a continuación:



(fuente: <https://www.proceso.com.mx/451704/25-7-millones-estudiantes-regresaran-a-clases-lunes-sep>)

Es necesario que todos hagamos lo que este a nuestro alcance para garantizar que los niños y jóvenes tengan la posibilidad de estudiar, la Ley General Para la Inclusión de las Personas con Discapacidad estable que:

*La Administración Pública, de conformidad con su ámbito de competencia, **impulsará el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad**, a través del establecimiento de medidas contra la discriminación y acciones afirmativas positivas que permitan la integración social de las personas con discapacidad. Será prioridad de la Administración Pública adoptar medidas de acción afirmativa positiva para aquellas personas con discapacidad que sufren un grado mayor de discriminación, como son las mujeres, las personas con discapacidad con grado severo, las que viven en el área rural, o bien, no pueden representarse a sí mismas.*

Podemos claramente ver que la normatividad federal establece la obligación de impulsar, por parte de todas las autoridades, impulsar el derecho a la igualdad de oportunidades.

Por su parte la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca estable:

*Artículo 56. Además de lo previsto en el artículo 33 de la Ley General, para **lograr la equidad en la educación que permita la igualdad de acceso**, permanencia y conclusión de estudios en el sistema educativo estatal, se*

desarrollarán las siguientes acciones:

II. Promover y garantizar educación permanente de estudiantes con discapacidad y con capacidades y aptitudes sobresalientes;

En esta legislación, encontramos que es fundamental realizar todo, a fin de lograr el acceso a todos, es incluye a personas con discapacidad, como lo establece su fracción segunda.

En este sentido el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Organización de las Naciones Unidas, en el Observaciones finales sobre el informe inicial de México, Adoptadas por el Comité en su 12º periodo de sesiones (15 de septiembre a 3 de octubre de 2014), ha emitido unas series de recomendaciones respecto de las personas con discapacidad y el acceso a la educación, como se muestra a continuación:

El Comité se encuentra particularmente preocupado por:

- (a) La persistencia del modelo de educación especial en el Estado parte;*
- (b) La falta de escolarización de todos los niños y niñas con discapacidad;*
- (c) La ausencia de accesibilidad de los centros educativos y de todos los materiales didácticos, incluidos los libros de textos en braille e intérpretes de lengua de señas.*

48. El Comité llama al Estado parte a:

- (a) Reconocer en su legislación y políticas un sistema de educación inclusiva en todos los niveles de la educación -primaria, secundaria y superior-, y el desarrollo de ajustes razonables con recursos presupuestarios suficientes y formación adecuada de los docentes regulares;*
- (b) Adoptar medidas para asegurar la escolarización de todos los niños y niñas con discapacidad, prestando atención a los niños y niñas con discapacidad intelectual y psicosocial, sordo ciegos y de comunidades indígenas;*

(c) *Implementar con urgencia medidas de accesibilidad de los centros educativos y de todos los materiales didácticos y asegurar su uso desde el inicio del curso académico, incluyendo el braille y la lengua de señas;*

De igual manera el *Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa, es la Institución que tiene por objetivos ser la única entidad de gobierno del Estado, encargada de organizar, dirigir, coordinar, evaluar y llevar a cabo el programa estatal de construcción, reparación, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reconversión, habilitación y equipamiento de inmuebles e instalaciones destinadas al servicio de la educación en general en el estado de Oaxaca.*¹

En este sentido consideramos importante llevar acciones inmediatas a fin de que exista el acceso a las personas que acuden a las escuelas en sillas de ruedas, es prudente entonces solicitar a estas tres instancias, para que en coordinación realicen los trabajos necesarios para este cometido.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Soberanía proposición con punto de acuerdo DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN en los términos siguientes:

LA SEXAGÉSIMA TERCER LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA:

ACUERDA:

ÚNICO: PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO OAXAQUEÑO

¹ Recuperado de <http://www.iocifed.oaxaca.gob.mx/#> el 03 de septiembre de 2018.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

"2018 AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"



CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, PARA EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS FACULTADES, REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS A FIN DE GARANTIZAR QUE LAS ESCUELAS CUENTEN CON RAMPAS DE ACCESO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD CONFORME A LAS NORMAS DE DISEÑO UNIVERSAL.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 29 de agosto de 2018.

ATENTAMENTE

EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ

CANDELARIA CAUICH KU

DIPUTADA DE LA LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA